



AUTORIZA EFECTUAR DEVOLUCION AL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS A NOMBRE DE DOÑA CECILIA EGAÑA CONTADOR..

DECRETO ALCALDICIO N° 7264 /2021

ARICA, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO:

- Que, la solicitud de doña CECILIA EGAÑA CONTADOR, quien solicita devolución por desocupación anticipada nicho adulto.
- El certificado N° 621 de fecha 12 de Octubre del 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas acredita el pago efectuado en el Cementerio Municipal de Arica.
- Certificado de Matrimonio Folio N° 500411464608, Certificado de Defunción Folio N° 500411465388.
- Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

RECTIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 6730 de fecha 15 de Octubre del 2021, el cual **AUTORIZASE**, al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución de dinero a la Sra. CECILIA EGAÑA CONTADOR, **RUN: 6.100.481-5**.

DONDE DICE:

AUTORIZASE, al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución de dinero a la Sra. CECILIA EGAÑA CONTADOR, **RUN: 6.100.481-5**, por la suma de \$ **253.642**, (Doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos), correspondiente a desocupación anticipada del nicho que ocupaba los restos de doña LUCIA CONTADOR MONDACA (Q.E.P.D), Cuartel N° 30, Nicho N° 202, arrendado por un periodo de 20 años de los cuales solo ocupo 7 años, 3 meses y 06 días, del Cementerio Municipal de Arica, hacia el Cementerio Parque de Arica, aplica Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.

DEBE DECIR:

AUTORIZASE, al Departamento Municipal de Cementerios, a efectuar devolución de dinero a la Sra. CECILIA EGAÑA CONTADOR, **RUN: 6.100.481-5**, por la suma de \$ **126.821**, (Ciento veinte y seis mil ochocientos veinte y un pesos), correspondiente a desocupación anticipada del nicho que ocupaba los restos de doña LUCIA CONTADOR MONDACA (Q.E.P.D), Cuartel N° 30, Nicho N° 202, arrendado por un periodo de 20 años de los cuales solo ocupo 7 años, 3 meses y 06 días, del Cementerio Municipal de Arica, hacia el Cementerio Parque de Arica, aplica Art. N° 39 del Reglamento General de Cementerios.

La Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este Decreto Alcaldicio para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JJP/CCG/ANN/rca.